



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, Dieciséis (16) de Febrero de Dos mil veintitrés (2023)

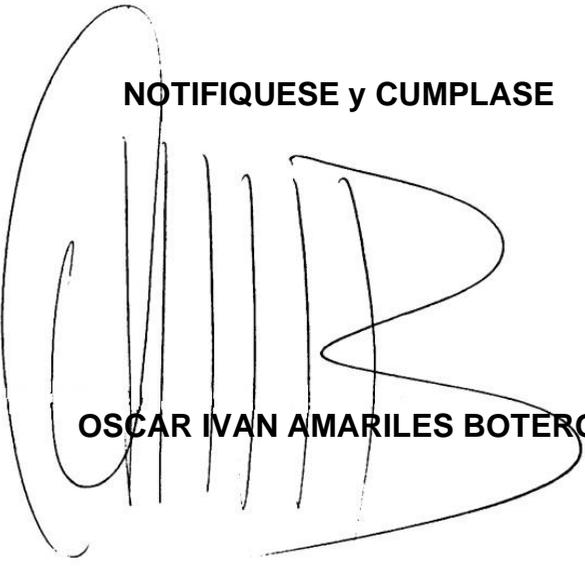
Referencia: DEMANDA PERTENENCIA P.E.A.D.
Radicado: 548204089001-2022-00073-00
Demandante: JORGE ALBERTO MENESES MENESES
Demandados: JOSEFA JAIMES DE MOGOLLON en su condición de heredera determinada de
EVARISTO JAIMES CRUZ, DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE y
Otros

Instalada en debida forma la valla en el predio objeto de este asunto y allegadas las fotografías correspondientes, se ordena la inclusión de las mismas en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de pertenencia tal como lo consagra el Art. 375 numeral 7º inciso 5º C.G.P.

Dese curso igualmente, tal como fuese ordenado en el admisorio, al emplazamiento de los codemandados **JOSEFA JAIMES DE MOGOLLON** en su condición de heredera determinada de **EVARISTO JAIMES CRUZ**, así como a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de prescripción, emplazamiento que deberá efectuarse conforme a lo preceptuado en el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, es decir, "únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez;



OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

Odjm.